



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTÍCULO 1** - Prorróganse por un año las designaciones de jueces subrogantes que hubiese realizado el Poder Ejecutivo conforme lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley 10160 a la fecha de la presente ley. Sin perjuicio de ello, el subrogante cesará en el cargo en caso de reintegrarse el subrogado o de asumir un nuevo titular designado para el cargo.

**ARTÍCULO 2** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**



  
ANTONIO JUAN BONFATTI  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

  
Dr. EDUARDO RUBÉN NINI  
SUBSECRETARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS



  
C.P.N. RUBÉN PIROLA  
Presidente Provisional  
CÁMARA DE SENADORES

  
Dr. Ricardo H. Paulichenco  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES





Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

MARCELA NADIA RODEILI  
SUB-DIRECTORA GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA  
DEL ESTADO.

DECRETO N° 2036

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 JUL 2017

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.633 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-



ES COPIA

Lic. MARCELO J. MEIER  
SUBDIRECTOR GENERAL  
DE DECRETOS  
Ministerio de Gobierno y  
Reforma del Estado.

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Dr. RICARDO ISIDORO SILBERSTEIN